Pitalito (H), 03 de agosto de 2022

Contrato No: MC-142-021-2022

Señor (a)
OSCAR JAVIER BLANCO RODRIGUEZ
CENTRAL TECNOLOGICA S.A.S
Carrera 1b No 4 – 21
Pitalito

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Invitación Pública No: EPMSC-PIT-MC-012-2022

Respetado Señor (a):
Representante Legal de la firma **CENTRAL TECNOLOGICA S.A.S**

Me permito informarle que el EPMSC-PITALITO - **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 27/07/2022, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **EPMSC-PIT-MC-012-2022**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. EPMSC-PIT-MC-012-2022 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**MC-142-021-2022.**
CONTRATISTA	**CENTRAL TECNOLOGICA S.A.S** **NIT.** 901.362.271-0
	Representante Legal OSCAR JAVIER BLANCO RODRIGUEZ **Identificación:** C.C. No. 12.263.001 de Pitalito
	Dirección Comercial Carrera 1b No 4 – 21
	Teléfonos: 8367243 Número de Celular: 3158741040
	Email Comercial: centraltecnologica2019@gmail.com
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA DEPENDENCIAS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO.

<table>
<tr>
<td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td>
<td>Son las descritas en los estudios previos y Anexo 2 de la Invitación EPMSC-PIT-MC-012-2022.
<table>
<tr><th>PRODUCTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th><th>MARCA</th><th>VALOR UNIDAD</th></tr>
<tr><td>COMPUTADOR TODO EN UNO</td><td>UNIDAD</td><td>PC TODO EN UNO PROCESADOR Intel® Core™ i3-10110U (frecuencia base de 2,1 GHz, hasta 4,1 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 4 MB de caché L3 y 2 núcleos) MEMORIA RAM 8 GB de RAM DDR4-2666 MHz (2 x 4 GB) -ALMACENAMIENTO Disco Solido SSD PCIe® NVMe™ M.2 de 256 GB + Disco Duro Mecánico (HDD) Capacidad 1 TB (1000 GB) Velocidad 7200 RPM - PANTALLA FHD (1920 x 1080), IPS de 21,5" (54,6 cm) en diagonal con micro bordes en tres lados, anti reflejante, 250 nits, 72% de NTSC Tipo Borde Delgado GRARÁFICOS Integrados Intel® UHD TECLADO Y MOUSE Cableado USB Distribución en Español Teclado numérico Si PUERTOS 2 USB Super Speed Type-A; 2 USB 2.0 Type-A 1 salida HDMI 1.4; 1 combinación de auriculares y micrófono; 1 RJ-45 Lector de tarjeta de memoria 3 en 1 SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO CONECTIVIDAD LAN 10/100/1000 GbE integrada /Combinación de Realtek RTL8821CE 802.11a/b/g/n/ac (1x1) Wi-Fi® y Bluetooth® 4.2 ALTAVOCES Integrados en el Chasis CAMARA WEB Integrada 720p CONTENIDO DE LA CAJA PC AIO Cable de Poder Teclado y Mouse Cableados USB Garantía de 1 año.</td><td>HP</td><td>2.503.466</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td>
<td>a) Realizar la prestación del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, aceptación de oferta y propuesta.
b) Cumplir con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) El contratista deberá subir a la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, las facturas con sus respectivos soportes, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico en el establecimiento, para su respectiva aprobación por parte del supervisor y respectivo pago
d) Acatar las disposiciones en materia de seguridad sean impuestas al personal que desarrollará el contrato.
e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
g) Cumplir con las características establecidas en el objeto del proceso de selección, según las especificaciones técnicas del pliego de condiciones definitivo sus anexos y la propuesta, en concordancia con lo establecido en el estudio y los documentos previos.
h) Atender en un término no superior a setenta y dos horas (72) horas siguientes de recibida la solicitud, los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, respecto de cambio de cronograma, o cualquier requerimiento realizado.
i) Adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás</td>
</tr>
</table>

	obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado. j) Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual. k) Suscribir los documentos contractuales y las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales; después de adjudicado el proceso; el contratista contara con dos (02) días hábiles para; suscribir el contrato, el acta de inicio del contrato y presentar las pólizas que se requieren dentro del contrato. l) Cumplir con el cronograma pre contractual, contractual y pos contractual. m) Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, y la audiencia efectuada para tales fines. n) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. o) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. p) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. q) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentarle al supervisor del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. r) Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por la entidad y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO días (45), contados a partir de la entrega y recibido de la carta de aceptación el Registro Presupuestal y acta de inicio.
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	El oferente se compromete a entregar de forma Parcial y/o Total, los ítems solicitados en la Carta de Aceptación, mediante formato previo de solicitud de pedido de acuerdo al requerimiento coordinado por intermedio del supervisor del contrato y con un plazo de entrega máximo de 08 días hábiles siguientes a la misma.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.000.000)** FORMA DE PAGO: El EPMSC-PITALITO efectuará los pagos al contratista de acuerdo al valor de los BIENES recibidos en su totalidad; previa presentación de las facturas correspondientes, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el EPMSC-PITALITO por pagos parciales teniendo en cuenta los valores debidamente entregados y certificados por el supervisor del contrato donde conste cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección, previa disponibilidad del cupo PAC. sin superar el tiempo establecido en el contrato suscrito entre las partes, en concordancia con lo establecido en el art 615 y 617 del Estatuto Tributario. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se

	presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la Retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. **(La forma de pago que quedó establecida en el Estudio Previo)**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 3722 de fecha 12-05-2022, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-142 EPMSC Pitalito, DEPENDENCIA 142EXP EPC PITALITO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA - FUENTE 26 RECURSO PROPIOS, SITUAC. CSF. OBJETO: CDP PARA COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y ADELANTAR TRAMITES EN BENEFICIO DE PPL DEL EPC PITALITO, POR RECURSOS PROPIOS DE ACUERDO A LA RES 03-03-01-2022 del 12 de mayo de 2022, por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000) M/Cte.**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía ***en este sentido para el presente proceso contractual se exigirá garantía Cumplimiento del Contrato, la cual deberá hacer llegar 48 horas después de la fecha de la Carta de Aceptación.***

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10 %	Duración del Contrato y 06 meses más.
Calidad de los Bienes	20 %	Duración del Contrato y 06 meses más.

MULTAS Y SANCIONES	Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. Multas: En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del dos por ciento (2%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (20%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de John Milthon Arias encargado del almacen EPMSC-PITALITO del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Calle 19 Sur No 6 – 180 Barrio Solarte Pitalito – Huila
CUENTA BANCARIA	Cuenta de ahorros No. 453-000004-79 de Bancolombia a nombre de CENTRAL TECNOLÓGICA SAS

Atentamente,

JOSÉ RICARDO CRUZ CARVAJAL
DIRECTOR EMPSC-PITALITO

Revisó: JOSE RICARDO CRUZ CARVAJAL
Elaboró: Ds. CÓRDOBA VILLADA ALVARO FERNANDO